



**HECHO ESENCIAL**  
Empresas AquaChile S.A.  
**Inscripción Registro de Valores N° 1069**

Puerto Montt, 10 de marzo de 2016.

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Alameda 1449  
Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30, informo a Ud. lo siguiente en carácter de HECHO ESENCIAL:

Complementando la información divulgada al mercado mediante hecho esencial remitido el 29 de febrero pasado, resultante del florecimiento de algas nocivas (FAN) que actualmente afecta a diversas áreas de la Décima Región, informo a Ustedes que en el desarrollo de las actividades destinadas a superar las circunstancias derivadas del mismo, esto es, retiro de mortandad y cosecha de emergencia de centros que pudieren ser afectados, la Inspección Provincial del Trabajo de Puerto Montt, luego de rechazar los argumentos de fuerza mayor esgrimidos por la empresa, dispuso la aplicación de multa y suspensión de funcionamiento de la Planta de Procesos de la Compañía ubicada en Puerto Montt, invocando para ello disposiciones sobre jornada laboral. De mantenerse esta decisión de suspensión decretada por la Autoridad y potencialmente aplicable a todas las unidades operativas de la Compañía, las posibilidades de Aquachile para enfrentar la emergencia informada se reducirían considerablemente.

Por lo anterior, ante la disposición expresa y escrita de la autoridad laboral regional de no reconocer en el ámbito de sus obligaciones legales estos hechos como una situación de fuerza mayor, la Compañía recurrió de protección ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, la que por resolución de ayer 9 de marzo declaró admisible el recurso y dictó una orden de no innovar, disponiendo que esa autoridad laboral no podrá suspender las labores que deriven de la situación de fuerza mayor representada por el Bloom de Algas, mientras se tramita el recurso. En el intertanto, la Compañía ha dispuesto turnos especiales de asistencia voluntaria para laborar, con pleno respeto a los derechos de los trabajadores, y en el marco de las normas del Código del Trabajo que contemplan jornadas excepcionales frente a eventos de fuerza mayor, como lo ha sido este Bloom de Algas.

THE LEADING SALMON COMPANY

Cardonal s/n lote B, Puerto Montt - Chile

Email: [contactenos@aquachile.com](mailto:contactenos@aquachile.com) / sitio web: [www.aquachile.com](http://www.aquachile.com)



A este respecto, ponemos en su conocimiento que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en Resolución N° 1359 de 1 de marzo pasado, señaló que “los hechos narrados se han analizado y se ha concluido que constituyen un caso fortuito o fuerza mayor”.

Dependiendo de lo que resuelva en definitiva la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, se revisará y ajustarán las medidas necesarias para enfrentar de la mejor manera la situación de emergencia en desarrollo, para posteriormente determinar e informar al mercado los impactos negativos de este evento de fuerza mayor.

Le saluda atentamente,



**Torben Petersen**  
**Gerente General**  
**Empresas AquaChile S.A.**

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Valores de Chile  
Bolsa de Valores de Valparaíso

---

THE LEADING SALMON COMPANY

Cardonal s/n lote B, Puerto Montt - Chile

Email: [contactenos@aquachile.com](mailto:contactenos@aquachile.com) / sitio web: [www.aquachile.com](http://www.aquachile.com)